



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 - 2014-MPH/A**

Ayacucho, 05 MAR. 2014

**VISTO:**

El Oficio Nro. 017-2014-IEE-"SR"-AYAC-SDFG, de fecha 10 de Febrero del 2014, proveniente de la Institución Educativa San Ramón de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento del visto el Sub Director de formación general de la institución educativa San Ramón, solicita la designación de un representante a efectos de que integre el comité veedor para la fiscalización de la ejecución del presupuesto mantenimiento de local escolar de la Institución educativa emblemática San Ramón de Ayacucho.

Que, a través del proveído del documento mencionado se ha designado al Gerente de Desarrollo territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga a efecto de que en nombre de la Institución conforme el comité veedor para fiscalizar la ejecución del presupuesto de mantenimiento del local escolar, por lo que debe emitirse el respectivo acto administrativo de designación.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. **JORGE CHAVEZ MARQUEZ**, gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el comité veedor para fiscalizar la ejecución del presupuesto de mantenimiento de local escolar de la Institución Educativa emblemática "San Ramón", debiendo brindársele las facilidades que el caso amerite .

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al referido Funcionario, Gerencia de Desarrollo territorial, Institución educativa "San Ramón" y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS

